



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

S

Tema 18 del programa provisional

11.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Lima (Perú), 24-29 de noviembre de 2025

Mecanismos y enfoques para mejorar la tasa de contribuciones al Presupuesto administrativo básico

Resumen

El Órgano Rector ha tomado nota en reiteradas ocasiones con preocupación de que el número de Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico sigue siendo bajo, a pesar de su llamamiento a todas las Partes Contratantes para que realicen sus contribuciones. Por consiguiente, en su 10.ª reunión, el Órgano Rector, solicitó al Secretario que estudiara, con la orientación de la Mesa, posibles mecanismos o enfoques para aumentar la tasa de contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico, en particular las enseñanzas que pueden extraerse de otros instrumentos similares, y que informara al Órgano Rector en su 11.ª reunión;

El presente documento se ha elaborado con el fin de presentar información pertinente, con la orientación de la Mesa, sobre posibles mecanismos o enfoques para mejorar la tasa de contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico, para su examen por el Órgano Rector.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información que figura en el presente documento y a proporcionar cualquier orientación adicional que considere oportuna en relación con las medidas destinadas a mejorar la tasa de contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico.

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 3.3 a) del Reglamento Financiero del Órgano Rector del Tratado Internacional, el Presupuesto administrativo básico incluye las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, tal como se establece en el artículo 5.1 b)¹.
2. La ejecución del programa de trabajo está sujeta a la disponibilidad oportuna de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico. Por lo tanto, el Órgano Rector, a través de sus resoluciones sobre el Programa de trabajo y presupuesto (PTP), ha instado reiteradamente a todas las Partes Contratantes a que proporcionen los recursos necesarios para el Presupuesto administrativo básico, reconociendo que el PTP, tal y como se ha aprobado, refleja el consenso de las Partes Contratantes.
3. En consecuencia, se espera que todas las Partes Contratantes aporten contribuciones proporcionales como muestra de su compromiso con el Programa de trabajo, que han aprobado, y con la aplicación general del Tratado.
4. Si bien las contribuciones al Presupuesto administrativo básico no son obligatorias, es una responsabilidad esencial y compartida de todas las Partes Contratantes, basada en el principio de reparto equitativo, para proporcionar y garantizar los recursos necesarios que permitan ejecutar el programa de trabajo del Órgano Rector y mantener y fortalecer la aplicación del Tratado Internacional.
5. Además, en resoluciones recientes por las que se aprueba el PTP, el Órgano Rector ha tomado nota en reiteradas ocasiones con preocupación de que el número de Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico sigue siendo bajo, a pesar de su llamamiento a todas las Partes Contratantes para que realicen sus contribuciones.
6. Por consiguiente, en su 10.^a reunión, el Órgano Rector, solicitó al Secretario que estudiara, con la orientación de la Mesa, posibles mecanismos o enfoques para aumentar la tasa de contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico, en particular las enseñanzas que pueden extraerse de otros instrumentos similares, y que informara al Órgano Rector en su 11.^a reunión².
7. El presente documento se ha elaborado con el fin de presentar información pertinente, con la orientación de la Mesa, sobre posibles mecanismos o enfoques para mejorar la tasa de contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico, para su examen por el Órgano Rector.

II. PRÁCTICA Y SITUACIÓN RELATIVAS A LAS CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO

8. De conformidad con el artículo 5.1 b) del Reglamento Financiero, que establece que “se pondrá a disposición de una Parte Contratante, previa solicitud al Secretario del Tratado, una escala indicativa de contribuciones que sirva de orientación sobre el posible nivel de su contribución. Esta escala indicativa de contribuciones voluntarias será adoptada por consenso por el Órgano Rector y mantenida por el Secretario del Tratado...”.
9. En este contexto, la práctica ha consistido en enviar una carta a todas las Partes Contratantes al comienzo de cada bienio solicitando sus contribuciones, y enviar otra comunicación específica de seguimiento al comienzo del segundo año del bienio, según sea necesario.
10. El estado de las contribuciones al Presupuesto administrativo básico se actualiza periódicamente en el sitio web del Tratado Internacional, a fin de proporcionar información clara y actualizada que facilite a las Partes Contratantes el examen y la adopción de decisiones sobre sus contribuciones al Presupuesto. Siempre que sea posible, el Secretario y su personal aprovecharán la oportunidad para mantener comunicaciones de seguimiento con las distintas Partes Contratantes y discutir sus contribuciones al Presupuesto administrativo básico.

¹ [Financial Rules of the Governing Body](#) (Reglamento Financiero del Órgano Rector)

² [Resolución 17/2023 - Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25](#)

11. En el cuadro siguiente se muestra la situación reciente en lo que respecta a las contribuciones recibidas de las Partes Contratantes. La información más reciente para el bienio 2024-25 figura en el documento IT/GB-11/25/18.3, titulado “Informe financiero sobre la marcha de los trabajos del Programa de trabajo para el bienio 2024-25”.

Bienio	Monto neto del Presupuesto administrativo básico por Parte Contratante* (USD)	Monto abonado por Parte Contratante**	N.º de Partes Contratantes que efectuaron el pago***	N.º total de Partes Contratantes	Resolución sobre el Programa de trabajo y presupuesto
2014-15	4 943 284	4 201 311	60	131	Resolución 13/2013
2016/17	5 105 517	4 594 416	60	136	Resolución 11/2015
2018/19	5 809 269	5 374 231	61	144	Resolución 14/2017
2020/21	5 809 274	5 305 765	67	146	Resolución 14/2019
2022/23	5 809 275	4 862 868	66	149	Resolución 17/2022

* según lo aprobado, sin incluir el monto indicativo correspondiente a la Unión Europea.

** en relación con el bienio e incluyendo las contribuciones a la Reserva operacional y la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria.

*** incluida la Unión Europea.

12. Si bien el nivel de las contribuciones en relación con el presupuesto ha mejorado en los últimos años, el número de Partes Contratantes contribuyentes se ha mantenido constantemente bajo. Además, aunque la mayoría de las Partes Contratantes ha respetado la escala indicativa al realizar sus contribuciones al Presupuesto administrativo básico, algunas han pagado un monto inferior al sugerido por la escala indicativa, lo que siempre plantea el desafío de cómo cubrir el déficit de financiación.

III. MECANISMOS Y ENFOQUES DE OTROS INSTRUMENTOS SIMILARES

13. La FAO cuenta con una docena de organismos establecidos por convenciones o acuerdos en virtud del artículo XIV de su Constitución, los denominados organismos del artículo XIV, entre los que se encuentra el Tratado Internacional. En general, los organismos del artículo XIV gozan de cierta autonomía funcional y operativa, aunque existen diferencias entre ellos en cuanto a su naturaleza y necesidades funcionales, en atención a sus características específicas y requisitos operativos. El Tratado Internacional es uno de esos organismos que, en general, se considera que funciona activamente con un mayor nivel de autonomía, especialmente en términos presupuestarios.

14. A fin de obtener la orientación necesaria, el Secretario del Tratado Internacional presentó a la Mesa, para su examen, la información pertinente sobre los mecanismos y enfoques de cinco instrumentos o entidades relativamente similares en lo que respecta a las contribuciones de los Miembros o las Partes Contratantes a su presupuesto básico (tres organismos establecidos en virtud del artículo XIV de la FAO y otros dos): la **Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)**, la **Comisión del Atún para el Océano Índico (NFIT)**, la **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)**, el **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)** y el **Fondo para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**.

15. Los cinco instrumentos o entidades funcionan con estructuras de gobernanza, procedimientos de toma de decisiones, normas y disposiciones financieras que difieren de los establecidos en el Tratado Internacional. Teniendo en cuenta las diferencias importantes y pertinentes entre los cinco instrumentos o entidades y el Tratado Internacional, en particular en lo que respecta a la estructura y la gestión financieras, en el cuadro siguiente se presenta una síntesis de los elementos clave relativos a las contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto básico. A modo de referencia, en el cuadro también se incluye información pertinente sobre el presupuesto del Programa ordinario de la FAO para facilitar la comparación.

	Fuente de financiación del presupuesto básico	Contribuciones de la Parte Contratante	Consecuencias o sanciones por falta de pago
Tratado Internacional	Contribuciones voluntarias + fondos del programa ordinario de la FAO	Pago voluntario, en su mayoría conforme a la escala indicativa de contribuciones adoptada por el Órgano Rector, que se aplica a todas las Partes Contratantes	Ninguna. El Órgano Rector alienta a todas las Partes Contratantes a que contribuyan
CGPM	Presupuesto totalmente autónomo	Obligatorio, de conformidad con la escala de contribuciones y el régimen adoptado por la Comisión	Sin derecho a voto en la Comisión
NFIT	Presupuesto totalmente autónomo	Obligatorio, de conformidad con la escala de contribuciones y el régimen adoptado por la Comisión	Sin derecho a voto en la Comisión
CIPF	Fondos del Programa ordinario de la FAO + otros	Pagos voluntarios a diversos fondos fiduciarios	Ninguna. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) alienta encarecidamente a las Partes Contratantes a que contribuyan.
CDB	Presupuesto totalmente autónomo	Obligatorio, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas	No puede ser miembro de determinados órganos auxiliares
PNUMA Fondo para el Medio Ambiente	Presupuesto ordinario de las Naciones Unidas + Fondo para el Medio Ambiente + otros	Voluntario, de conformidad con la escala indicativa de contribuciones voluntarias establecida por el Consejo de Administración del PNUMA que se aplica a todos los Estados miembros.	Ninguna. Se alienta a todos los Estados miembros a contribuir
FAO	Presupuesto del Programa ordinario	Obligatorio, de conformidad con la escala de contribuciones aprobada por la Conferencia	Pérdida de los derechos de voto en la Conferencia; inhabilitación para la elección al Consejo; pérdida de un puesto en el Consejo

IV. POSIBLES ENFOQUES PARA MEJORAR LA TASA DE CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO

16. Tras examinar la información proporcionada en la sección III, algunos enfoques podrían considerarse más pertinentes y aplicables en el contexto del Tratado Internacional —con las adaptaciones necesarias— como posibles medidas para mejorar la tasa de contribuciones al Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional. Si bien ya se están aplicando enfoques similares en el marco del Tratado Internacional, se podría recomendar que se intensificaran esos esfuerzos, a fin de ofrecer más incentivos o como refuerzo positivo para alentar a más Partes Contratantes a contribuir al Presupuesto administrativo básico. Se sugieren las siguientes medidas:

- i. El Secretario refuerza aún más la comunicación con las Partes Contratantes en relación con las contribuciones recibidas. Además de proporcionar actualizaciones más frecuentes sobre el estado de las contribuciones en el sitio web del Tratado Internacional, la Secretaría también podría enviar una alerta o notificación por correo electrónico a las Partes Contratantes para informarles sobre el estado, así como sensibilizar a las delegaciones en Roma sobre el tema en cada ocasión que se presente.

- ii. El Secretario solicita una respuesta a una carta relativa al Presupuesto administrativo básico dentro de un plazo determinado. El objetivo sería facilitar la comunicación de seguimiento y la comprensión de cualquier cuestión o problema que puedan tener las Partes Contratantes en relación con el pago (la razón por la que no pueden hacer contribuciones o les resulta difícil hacerlo), a fin de ayudar a abordar estos retos y facilitar posibles soluciones, según proceda, para permitir el pago.
- iii. Aumentar la visibilidad, el reconocimiento y la apreciación de las Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico o proporcionan financiación adicional en apoyo del presupuesto. Se puede hacer mención específica de las Partes Contratantes que han contribuido al Presupuesto administrativo básico en la documentación y las comunicaciones pertinentes, incluso en las reuniones del Órgano Rector.
- iv. Los miembros de la Mesa alientan a las Partes Contratantes de sus respectivas regiones a realizar contribuciones. Esto podría llevarse a cabo cuando surja la oportunidad, así como mediante actividades de divulgación específicas con el apoyo de la Secretaría.
- v. Hacer obligatorias las contribuciones al Presupuesto administrativo básico en el futuro podría ser otro enfoque importante que debería considerar el Órgano Rector, aunque en la información presentada a la Mesa señaló que la obligatoriedad de las contribuciones al Presupuesto no necesariamente se traduciría en un aumento de las contribuciones ni en un mayor número de Partes Contratantes que contribuyan. Sin embargo, también se indicó que, en primer lugar, deberían considerarse las implicaciones prácticas y procedimentales de iniciar el proceso para adoptar dicha medida, según proceda.

Aspectos procedimentales de la obligatoriedad de las contribuciones al Presupuesto administrativo básico

17. Si bien el Secretario seguirá realizando esfuerzos para alentar a todas las Partes Contratantes a que aporten contribuciones al Presupuesto administrativo básico, en caso de que el Órgano Rector decida considerar la posibilidad de que las contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto sean obligatorias, será necesario modificar el Reglamento Financiero del Órgano Rector, en particular el artículo 5.1 b) y otras disposiciones conexas, mediante su aprobación por consenso por parte del Órgano Rector³.

18. Además, una vez modificado el Reglamento Financiero para establecer la obligatoriedad de las contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico, el Órgano Rector también podría evaluar si resulta necesario implementar medidas incentivadoras o establecer consecuencias jurídicas, con el fin de aumentar el nivel de recepción de las contribuciones de las Partes Contratantes.

19. Teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, procedimientos de toma de decisiones, reglamentos financieros y entornos operativos, el cuadro que figura en la sección III ofrece información sobre las posibles medidas que el Tratado Internacional podría considerar aplicar para responder al impago o al retraso en el pago de las contribuciones obligatorias. Entre ellas figura, por ejemplo, la inhabilitación para ser elegido miembro de determinados órganos auxiliares tras varios años de atrasos. Otra posible medida sería la pérdida de los derechos de voto en el Órgano Rector, en caso de que se diera esa situación para resolver cualquier cuestión ante el Órgano Rector. También sería necesario tener en cuenta y seguir las orientaciones del Reglamento General y otras prácticas pertinentes de la FAO sobre cuestiones relacionadas.

V. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

20. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información que figura en el presente documento y a proporcionar cualquier orientación adicional que considere oportuna en relación con las medidas destinadas a mejorar el nivel de recepción de las contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico. A este respecto, se incluyen elementos pertinentes en el proyecto de resolución que figura en el anexo del documento IT/GB-11/25/18 para su examen por el Órgano Rector.

³ [Artículo IX del Reglamento Financiero](#)